

**PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA ENTREGA DE APOYOS EMERGENTES EN FAVOR DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR LAS INUNDACIONES PRODUCIDAS EN LA PRESENTE TEMPORADA DE LLUVIAS Y QUE SERÁN ATENDIDAS EN EL MARCO DEL OPERATIVO TLALOQUE, 2025.****ANTECEDENTES**

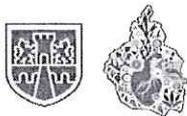
Con fecha 31 de diciembre de 2024, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el **AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL (AS), "ATENCIÓN SOCIAL INMEDIATA A POBLACIONES PRIORITARIAS (ASIPP)", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, ordenamiento que, en la parte que interesa, establece en su numeral 4.5. Participación Social, inciso b) y c) que para la instrumentación del objeto de la acción social, de manera enunciativa y no limitativa, se consideran situaciones relativas a contingencias y emergencias, así como fenómenos naturales, cuya implementación se proporcionará de manera inmediata y temporal a través de bienes, servicios sociales y/o apoyos económicos emergentes que resulten necesarios, los cuales se otorgarán de acuerdo con la naturaleza de cada evento específico y de conformidad con lo establecido en "numeral 5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias" del citado ordenamiento, se considera a las personas habitantes, ciudadanía y/o personas que viven, transitan o habitan temporalmente en la Ciudad de México y que se encuentren en condición de vulnerabilidad o padezcan de algún tipo de afectación como las mencionadas en el presente procedimiento específico, entre otras.

El 22 de abril de 2025, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN AL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL (AS), "ATENCIÓN SOCIAL INMEDIATA A POBLACIONES PRIORITARIAS (ASIPP)", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, ordenamiento que tuvo como finalidad de modificar el subnumeral 8.1. **El Presupuesto debe desagregarse en los diferentes rubros, conceptos o capítulos en los que se distribuya, de forma clara, precisa y transparente, refiriéndose también el costo de operación, relativo al apartado denominado Entrega de bienes, contingencias y emergencias (naturales o sociales y temporada invernal; el subnumeral 8.2 Monto unitario o monto de presupuesto para personas facilitadoras, relativo al apartado denominado Personas facilitadoras de servicios sociales, correspondiente al numeral 8. Presupuesto.**

El pasado 30 de junio de 2025, se presentaron lluvias atípicas en la Ciudad de México lo que provocó encharcamientos e inundaciones. La Alcaldía Iztacalco fue la demarcación con mayor número de reportes derivados de la presente temporada de lluvias.

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Atención y Participación Ciudadana, realizó el levantamiento de un censo para determinar los daños materiales y el número de familias perjudicadas por las inundaciones.





A partir del levantamiento del Censo, y de acuerdo con los criterios establecidos por la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social (SEBIEN) clasificó a las viviendas censadas, de acuerdo con el grado de afectación causado por las referidas inundaciones. Con base en esa clasificación, se entregarán los apoyos emergentes en beneficio de las familias afectadas por este hecho. Por lo que he tenido a bien, emitir lo siguiente:

**PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA ENTREGA DE APOYOS EMERGENTES EN FAVOR DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR LAS INUNDACIONES PRODUCIDAS EN LA PRESENTE TEMPORADA DE LLUVIAS Y QUE SERÁN ATENDIDAS EN EL MARCO DEL OPERATIVO TLALOQUE, 2025.**

**1.- OBJETIVO GENERAL**

Brindar atención inmediata a las personas que padecen algún tipo de afectación con motivo de las inundaciones producidas por las lluvias atípicas registradas la madrugada del pasado lunes 30 de junio de 2025, específicamente en la Alcaldía Iztacalco de la Ciudad de México; lo anterior con la finalidad de permitir el pleno desarrollo de sus derechos, libertades fundamentales y optimizar la obtención de un nivel de vida digna.

**2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

2.1. Establecer el procedimiento específico para la entrega de apoyos emergentes de atención prioritaria y de emergencia social, a las familias que fueron afectadas en su patrimonio por precipitaciones pluviales fuertes o atípicas durante la presente temporada de lluvia y en el marco del Operativo Tlaloque. Los apoyos se definirán por vía de la Unidad Administrativa Responsable de la operación de la Acción Social Inmediata a Poblaciones Prioritarias para el ejercicio fiscal 2025, conforme al nivel de daño que presente cada una de las viviendas y familias afectadas y con ello mitigar el daño ocasionado a su patrimonio.

2.2. Establecer el mecanismo general para la entrega de apoyos emergentes, y que podrán comprender la entrega en especie de artículos de primera necesidad, labores de limpieza o apoyos económicos, y conforme a nivel de daño identificado por vía de visitas directas en los domicilios afectados.

2.3. Establecer la coordinación, definir las etapas, las unidades administrativas responsables y las formas de actuación de quienes participan en la entrega de apoyos económicos emergentes, materia del presente procedimiento.





### 3.- DEPENDENCIAS RESPONSABLES

La Secretaría de Bienestar e Igualdad Social (SEBIEN), con base en los censos de las familias afectadas que requieren apoyos emergentes, levantados por la Secretaría de Atención y Participación Ciudadana (SAPCI); a través del Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias (IAPP) gestionará la obtención de los recursos, junto con la Dirección General de Administración y Finanzas de la SEBIEN (DGAYF).

### 4.- POLÍTICAS Y NORMAS DE OPERACIÓN

La Secretaría de Bienestar e Igualdad Social hará entrega de apoyos emergentes conforme al nivel de daño que presenten las viviendas identificadas mediante los Censos levantados a través de los recorridos casa por casa realizados por SAPCI. El proceso de entrega de apoyos podrá seguir las siguientes etapas:

1. Recorrido para la identificación de lugares afectados mediante el cual se definirán los cuadrantes que serán visitados y en donde tendrán lugar operativos casa por casa para el levantamiento de censos; así mismo, se establecerán los puntos estratégicos para la instalación de comedores emergentes y lugares para el resguardo del equipo de limpieza y de otros materiales e insumos necesarios para atender la contingencia.
2. Distribución de apoyos con base en la información obtenida en los censos y en función de los parámetros establecidos por la unidad responsable de la entrega de apoyos, que se acompañará del levantamiento de registros de las personas afectadas.
3. Integración de la información recopilada y publicación de listado de personas apoyadas o padrón de personas beneficiarias en caso de otorgar apoyos económicos directos.

El resguardo de la información de las personas y familias que serán apoyadas con los recursos económicos emergentes para atender las afectaciones durante la temporada de lluvias 2025 en el marco del Operativo Tlaloque será tratado bajo las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas en la Ciudad de México y la de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 04 de julio de 2025

ATENTAMENTE

Dra. Araceli Damián González  
Secretaria de Bienestar e Igualdad Social



